



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14253

Miércoles 8 de Noviembre de 2023

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1326 a 1336 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° XIII-395 a XIII-403 6-7

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Año 2023 - Res. N° IV-135 y IV-137 8

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2023 - Res. N° XII-57 8

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2023 - Res. N° 96 a 100 8-11

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° V-211 11

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. N° XXV-27 11

Secretaría de Trabajo

Dirección Regional Trelew

Año 2023 - Res. N° 500, 600 a 602, 646, 693 a 695 y 705 11-17

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Ciencia,
Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. Conj. N° V-210 y XXV-28 17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-28

COMUNICADO

Año 2023 - Boletín Oficial N° 14252 de fecha 07 de Noviembre de 2023 - Licitación

Pública N° 04/23 del Ministerio de Educación 28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1326 **25-10-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Municipalidad de Lago Puelo, CUIT N° 30-67034099-2, representada por su Intendente Municipal, Licenciado Augusto Luis Sánchez (DNI N° 14.386.143) la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$10.421.278) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de herramientas y maquinaria que serán destinadas al mantenimiento y reparación de los invernaderos que posee el municipio.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.

Artículo 3°.- Los importes no utilizados, deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$10.421.278) y será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 – Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.

Dto. N° 1327 **25-10-23**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la AGENCIA CHUBUT TURISMO (CUIT 30-71770461-0), CBU: 083002180100729470015, que serán depositados en la cuenta N° 729474 sucursal 021 SUCUENTA01 - CUENTA CORRIENTE AGENCIA CHUBUT TURISMO, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 178.876.429,00), correspondientes al aporte del segundo semestre del año 2.023, destinados al cumplimiento del presupuesto 2.023 de la AGENCIA CHUBUT TURISMO, siendo su Gerente, Licenciado Cristian LOUSTAU (DNI N° 22.632.074), el responsable de su rendición y administración.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción SAF 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 -

Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- La AGENCIA CHUBUT TURISMO deberá invertir los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionados y rendir los mismos dentro de los sesenta (60) días de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, con remisión de copia al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Dto. N° 1328 **25-10-23**

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto presentado por la firma AUTOS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-67051481-8, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1340 de la ciudad de Trelew, para la radicación de una planta de venta de vehículos y auto-elevadores nuevos, servicio de mantenimiento y taller de reparación de unidades.-

Artículo 2°.- Exceptuar a la firma AUTOS DEL SUR S.A. del cumplimiento de la superficie mínima cubierta dispuesta por el artículo 5° del total del Decreto N° 1239/06, aceptándose una superficie cubierta inicial de CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (4.207 m2).-

Artículo 3°.- ADJUDIQUESE en venta a favor de la firma AUTOS DEL SUR S.A., el lote identificado como Parcela 2, Macizo 32, Circunscripción 2, Sector 1, Ejido 28, con una superficie de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (25.603,16 m2), en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio de Puerto Madryn.-

Artículo 4°.- La firma AUTOS DEL SUR S.A. deberá depositar en la cuenta N° 203443 del Banco del Chubut S.A., Sucursal 21-Rawson, CUIL N° 33-70958486-9, CBU N° 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 218.444,22.-) que sumado a la reserva ya ingresada de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON DOS CENTAVOS (\$140.000,02.-), significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total vigente del predio que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.584.442,40.-). Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así también las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas industriales. El pago del saldo restante equivalente a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.225.998,16.-) podrá efectuarse de contado o en CUATRO (4) CUOTAS trimestrales de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 806.499,54.-) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre. La mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación verificará con la Tesorería General de la Provincia el pago total del inmueble y emitirá el acto administrativo de cancelación, a efectos de que la adjudicatario inicie los trámites para

perfeccionar la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno, que contendrá expresa mención de las restricciones al dominio.-

Artículo 6°.- Notifíquese a la firma AUTOS DEL SUR S.A., que cualquier modificación en el proyecto deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 7°.- Notifíquese a la firma AUTOS DEL SUR S.A., que contará con un plazo de seis (6) meses, contados en días corridos y desde la fecha de notificación del acto administrativo para dar inicio a la instalación del proyecto. La efectiva puesta en marcha de la actividad deberá realizarse en el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el inicio de la instalación;

Artículo 8°.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, una vez cumplimentados todos los requisitos legales. A tal fin el titular de los derechos otorgados deberá iniciar las tramitaciones correspondientes en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acto administrativo de adquisición, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del Decreto N° 1236/06 y con expresa mención de las restricciones de dominio contempladas por dicho instrumento.

Dto. N° 1329

30-10-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la municipalidad de Puerto Madryn, (CUIT N° 30-99915571-1), representada por su intendente el señor Gustavo Rafael SASTRE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000.-), que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Asuntos municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000.-) a favor de la municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.

Dto. N° 1330

30-10-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio destinado a la Municipalidad de la ciudad de Rawson, representada

por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000), con el fin de cubrir desequilibrios financieros, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido dentro de los sesenta (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07/ Partida Parcial 06: aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento 4.99: Aporte del Tesoro Nacional / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1331

30-10-23

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción de la DGOPA, eliminándose: un (1) cargo Clase VIII del Agrupamiento/Carrera Personal Técnico y dos (2) cargos Clase VIII del Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo y en la Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés: un (1) cargo Clase VIII, un (1) cargo Clase V, ambos cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo; cuatro (4) cargos Clase IX, cuatro (4) cargos Clase VIII y dos (2) cargos Clase VII, todos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero y crear en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación: cuatro (4) cargos Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo, en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés: tres (3) cargos - Clase VI - Agrupamiento/Carrera Personal Técnico y nueve (9) cargos Clase II del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en la Órbita del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, eliminándose de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura: un (1) cargo Técnico de Obras «A» - Clase VIII del Agrupamiento/Carrera Personal Técnico, tres (3) cargos Oficial Administrativo «A» - Clase VIII, un (1) cargo Ayudante Administrativo - Clase V, todos los cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo; cuatro (4) cargos Capataz General - Clase IX, cuatro (4) cargos Capataz Cuadrilla Menores - Clase VIII y dos (2) cargos Capataz de Talleres - Clase VII, todos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero y creando: en el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación: cuatro (4) cargos Ayudante Administrati-

vo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo y en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura: tres (3) cargos Técnico «C» - Clase VI - Agrupamiento/Carrera Personal Técnico y nueve (9) cargos Peón - Clase II - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero, todos los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme los Anexos Nros I, II y III que lo acompañan.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la mensualización del agente Luis Alberto MURGAN (D.N.I. N° 18.141.321 - Clase 1967) cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporaria de la Dirección General de Defensa Civil - Ministerio de Gobierno y Justicia, dispuesta mediante Decreto N° 634/15 y prorrogada hasta el 31/12/20 por Decreto N° 1390/21 y reubicarlo, readecuarlo y efectivizarlo en el cargo Peón - Clase II - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 - Artículo 39° - Capítulo VII del citado Convenio, a partir del 01 de agosto de 2023.-

Artículo 4°.- Reubicar, readecuar y efectivizar en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 al agente Miguel Ángel LLANQUIN (D.N.I. N° 26.857.435 - Clase 1978) cargo Sereno - Grupo «F» - Nivel 8 - Clase III - Planta Permanente - Agrupamiento Personal Servicios dependiente del Instituto de Asistencia Social, conforme Resolución N° 204/13 - IAS, en el cargo Peón — Clase II -

Agrupamiento/Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación conforme lo establecido en el inciso 6 - Artículo 39° - Capítulo VII del citado Convenio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Incorporar en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 a los señores propuestos en el Anexo III de la Resolución N° 823/23-STR-SST y efectivizarlos en los Cargos, Clases y Carreras en las Direcciones y Direcciones Regionales respectivas, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas y en la Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, todos dependientes del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación según lo establecido en los incisos 3), 4), 5) y 6) - Artículo 39° - Capítulo VII del citado Convenio, respectivamente, a partir del 01 de agosto de 2023 y conforme al Anexo N° IV (Hoja 1 y 2) que lo acompañan.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH Península Valdés - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos I, II y III en el Original en la Dirección General de Registros)

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

ANEXO N° IV
Hoja 1

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CARGO	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11	
				CLASE	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL
SAF 88 - PROGRAMA 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA PLANIFICACION ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION					
SUAREZ, Melina Sofía	39.440.763	1.996	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA					
AGUIRRE LIQUITAY, Pia Luciana	40.264.891	1.997	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico
ORTIZ, Leandro Agustín	37.372.369	1.993	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico
VALLEJO, Mauro Agustín	38.046.384	1.994	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico
SAF: 88 - PROGRAMA 20: FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS ACTIVIDAD 2: MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES COMARCA VIRCH PENINSULA VALDES DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA POR CONTRATO - D.G.O.P.A.					
AGUIRRE LIQUITAY, Pia Luciana	40.264.891	1.997	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico
ORTIZ, Leandro Agustín	37.372.369	1.993	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico
VALLEJO, Mauro Agustín	38.046.384	1.994	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION

ANEXO N° IV
Hoja 2

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11		
			CARGO	CLASE	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL
DIRECCION REGIONAL OBRAS PUBLICAS COMODORO RIVADAVIA					
BLANDI, Matías	32.904.990	1.987	Peón	II	Obrero
FLORES, Edgardo Daniel Ceferino	30.008.792	1.983	Peón	II	Obrero
REYES, Fernando Agustín	40.207.693	1.997	Peón	II	Obrero
DIRECCION REGIONAL OBRAS PUBLICAS ESQUEL					
GUALA, Noelia del Carmen	31.007.484	1.984	Peón	II	Obrero
TORO, Sergio Daniel	34.663.973	1.990	Peón	II	Obrero
ROJAS, José Sebastián	35.381.227	1.990	Peón	II	Obrero

Dto. N° 1332 30-10-23

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto presentado por la firma ECOLADRILLOS S.R.L., CUIT N° 30-71431815-9, con domicilio legal en 20 de septiembre N° 112, de la ciudad de Puerto Madryn, destinado a la fabricación de ladrillos y adoquines para la industria de la construcción.-

Artículo 2°.- Exceptuar a la firma ECOLADRILLOS S.R.L. del cumplimiento del Artículo 5°, Inciso b) del Decreto N° 1239/06.-

Artículo 3°.- Adjudíquese en venta a favor de la firma ECOLADRILLOS S.R.L., CUIT N° 30-71431815-9, el predio identificado como; Fracción 41, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 28, con una superficie de TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (36.039,28 m2) en la Zona de Ampliación Parque Industrial Pesado Ruta 1 de Puerto Madryn.-

Artículo 4°.- La firma ECOLADRILLOS S.R.L., deberá depositar en la cuenta N° 203443 Sucursal 21, Rawson, CUIL N° 33-70958486-9, N° C.B.U. 0830021807002034430076, de la Tesorería General de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de emitido el presente Decreto, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$531.629,20.-) que sumado a la reserva ya ingresada de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$8.960.-), significa el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total vigente del predio que asciende a PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$5.405.892.-). Dicho ingreso significará la total conformidad y aceptación de las tierras adjudicadas en venta, como así también las obligaciones que emanan del Decreto N° 1239/06 y de las demás reglamentaciones que rigen la instalación y funcionamiento de empresas dentro de parques y áreas

industriales. El pago del saldo restante equivalente a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.865.302,80.-) podrá efectuarse de contado o en CUATRO (4) cuotas trimestrales de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.216.325,70.-) contadas a partir del pago complementario. Cada una de ellas vencerá automáticamente a los QUINCE (15) DÍAS de finalizado el trimestre. La mora hará exigible la cancelación total de las tierras adjudicadas.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación del Sistema de Infraestructura Industrial Provincial verificará con la Tesorería General de la Provincia el pago total del inmueble y emitirá el acto administrativo de cancelación, a efectos de que la adjudicataria inicie los trámites para perfeccionar la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno, que contendrá expresa mención de las restricciones al dominio establecidas por las Leyes IX N° 4 y IX N° 6, y el Decreto N° 1239/06.-

Artículo 6°.- Notifíquese a la firma ECOLADRILLOS S.R.L., que cualquier modificación en el proyecto deberá contar con autorización previa y expresa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Dto. N° 1333 30-10-23

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 564/2023 - MSeg, rectificadas por Resolución Ministerial N° 570/23 - MSeg, de la firma comercial del señor Mario Diego CIPOLLETTI, CUIT 20-23041353- 4, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 10.800.000.-) correspondiente al reglón 1 por la adquisición de diez (10) filmadoras, y de la firma comercial

«M&A» de la señora Mariela Andrea ALBANIA, CUIT 27- 20238822-7, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CENTAVOS 65/100 (\$ 15.609.152,65) equivalente a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON CENTAVOS 30/100 (USD 42.706,30) correspondiente al renglón 2 por la adquisición de dos (2) dispositivos portátiles (tablets), y al renglón 3 por la adquisición de cien (100) cámaras de video vigilancia, destinados al Ministerio de Seguridad y a la Policía de la Provincia del Chubut, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartados 5) y artículo 105° la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 10.800.000.-) para el renglón 1, y la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CENTAVOS 65/100 (\$ 15.609.152,65) equivalente a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS CON CENTAVOS 30/100 (USD 42.706,30) para los renglones 2 y 3, será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 05 - Equipo educacional y recreativo / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 06 - Equipo para computación y de oficina / Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias internas / Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1334 30-10-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32182

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Comprobante MP N°: 32182

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
20.00.00.A01.1.1.1.01.1.11	
AO: Conducción D.G.O.P.A. - FinFun: 1.6.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 185.709.000,00
Total: -\$ 185.709.000,00	
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
20.00.00.A02.1.1.1.01.1.11	
AO: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1	\$ 185.709.000,00
Total: \$ 185.709.000,00	

Dto. N° 1335 30-10-23

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 1° de Octubre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, la contratación del servicio de locación inmueble sito en calle San Martín N° 1044 de la ciudad de Esquel, propiedad de la señora Graciela Esther ALONSO (C.U.I.T. N° 27-12616904-9).

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1044 de la ciudad de Esquel propiedad de la señora Graciela Esther ALONSO (CUIT N° 27-12616904-9), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2026, por aplicación del Artículo 95° - Inciso C) Apartado 5° de la Ley II- N° 76, y de acuerdo al contrato que glosa desde fs. 37 y 38 del Expediente N° 1224/23 -D.G.R.

Artículo 3°.- El gasto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.02 - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los Ejercicios 2024, 2025 y 2026, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.241.350,00.-); PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.814.938,39.-) y PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.309.586,17.-) respectivamente.

Dto. N° 1336 30-10-23

Artículo 1°.- RECONOZCASE y abónese a la empresa Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (CUIT N° 30-54572672-2), la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILCIENTO NOVENTA CON 64/100 (\$38.599.190,64) en concepto de saldos adeudados por la prestación de los servicios de luz, agua y sanitarios, durante los años 2018 a 2022 en dependencias del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 5 - IPP 3.1.1 la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 12/100 (\$29.681.410,12) y IPP 3.1.2 la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 52/100 (\$8.917.680,52), Fuente de financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-395 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por

la docente MELGAREJO CARES, Miriam Ruth (DNI N° 18.747.611 - Clase 1968) a un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular en la Escuela N° 520, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de febrero de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 61° Quater de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma y posterior pago.

Res. N° XIII-396 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente QUIROGA, Adriana Elizabeth (DNI N° 17.380.774 - Clase 1965), al cargo de Preceptor Titular, en la Escuela N° 707, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-397 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GIMENEZ, Mónica Aurora (DNI N° 18.304.120 - Clase 1967), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 148 de la localidad de Rio Mayo, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

Res. N° XIII-398 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FARIAS, Rosa Magdalena (DNI N° 17.644.049 - Clase 1966) a un (1) cargo Maestro Bibliotecario titular en la Escuela N° 95 de la localidad de Telsen, a partir del 01 de julio de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

Res. N° XIII-399 31-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RIVERA, Susana Mabel (DNI N° 14.337.493 - Clase 1961), a un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina,

a partir del 01 de octubre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-400 31-10-23

Artículo 1°.- Dar de baja, a partir del 27 de noviembre de 2022, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en escuelas de la Provincia de La Rioja, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 221 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente MACIAS, Patricia Cecilia (DNI N° 17.129.435 - Clase 1963).

Res. N° XIII-401 31-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ALMEYRA, Silvia Beatriz (DNI N° 18.323.408 - Clase 1967) en un (1) cargo de Maestro de Grado, Titular en la Escuela N° 199, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 1 de septiembre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-402 31-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente SALFO, Carlos Alberto (DNI N° 13.237.680 - Clase 1957), a un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de doce (12) horas en la Escuela N° 428 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. N° XIII-403 31-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ESTEVEZ, Marcela Viviana (DNI N° 20.541.651 - Clase 1969) a un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

Res. Nº IV-135 24-10-23

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Marcelo Rubén POSSE (DNI Nº 20.094.905 - Clase 1968) al cargo Jefe Departamento Provincial - Categoría 1-A - Agrupamiento Personal Jerárquico con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará al agente Marcelo Rubén POSSE (DNI Nº 20.094.905 Clase 1968) treinta (30) días hábiles de licencia anual pendientes de usufructo correspondiente al período 2023, siendo de aplicación lo establecido en Resolución Nº 195/17 - STR.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Ejercicio 2023.-

Res. Nº IV-137 31-10-23

Artículo 1º.- Designar a la agente Estela Silvana VERGARA (DNI Nº 22.934.823 - Clase 1972) quien revista el cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, a cargo del Departamento - Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Administración, ambos cargos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, conforme lo establecido en el artículo 105º de la citada norma legal, a partir del 31 de octubre de 2023 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Estela Silvana VERGARA (DNI Nº 22.934.823 - Clase 1972) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3º.- Descontar a la agente Marisa Laura ALMADA (DNI Nº 18.644.353 - Clase 1967) cargo Jefe Departamento Tesorería - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, la bonificación citada precedente por el período de ausencia, comprendido desde el 31 de octubre de 2023 y hasta su reintegro.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

Res. Nº XII-57 23-10-23

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las

Horas Extras realizadas en el mes de Julio de 2023 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía y Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE (2.339) horas extras al 50% y MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.360) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (3.699) horas extras.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Nº 96 05-10-23

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a realizar el reintegro de la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), a favor de la Directora General de Planificación y Desarrollo Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Licenciada Gissela Anahí HUAYQUIMILLA (DNI Nº 35.382.059), en concepto de gastos de coffee break, que surgieron en el desarrollo de las actividades que se realizaron en el marco de la «5ta. Asamblea del Consejo Provincial de Turismo», en la localidad de Cholila, el día lunes 18 de septiembre del 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1- Actividad 01- Inciso 3- Principal 7- Parcial 9- Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.-

Res. Nº 97 06-10-23

Artículo 1º- PRORRÓGUESE a partir del dictado de la presente y por término de quince (15) días la suspensión preventiva de la actividad de Snorkeling y Natación con lobos marinos de un pelo (otaria flavescens) en las Áreas Naturales Protegidas de Península Valdés (Punta Alt) y de Punta Loma, así como los circuitos de Kayak que atraviesen o se desarrollen en las inmediaciones del apostadero ubicado en el Área Natural Pro-

tegida Punta Loma.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el plazo establecido en el Artículo precedente podrá ser prorrogado, previo análisis de la situación.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE la aprobación de Protocolo para realizar la actividad de Buceo autónomo con lobos marinos de un pelo (*otaria flavescens*).-

Artículo 4°.- APRUÉBESE como Anexo I el Protocolo que forma parte integrante de la presente, conteniendo el mismo las consideraciones de carácter obligatorio para la realización de la actividad de Buceo autónomo que deberán respetar las Operadoras de Buceo, en las inmediaciones del apostadero de lobos de un pelo (*otaria flavescens*) en el Área Natural Protegida Punta Loma.-

ANEXO I PROTOCOLO

Es de aplicación la Ley XI N° 4, XI N° 64, Ley XI N° 18 y su decreto reglamentario así como la Resolución N° 159/10-SsTyAP y la Disposición N° 148/14-SGAyDS y Disposición N° 203/14-SGAyDS en todo lo que no sea modificado por el presente.

ANP PUNTA LOMA:

Esta ANP de lobos marinos de un pelo (*otaria flavescens*) se encuentra ubicada a unos 20 km de la ciudad y a 25 minutos de navegación.

Dentro del área, en su parte marítima, existe un boyado a 50 mts de distancia de la costa donde se encuentra la colonia de lobos marinos. El mismo no debe ser traspasado por los participantes de la actividad.

Así también en el boyado existente a 70 mts de distancia de la costa, donde permanecerán un máximo de 3 embarcaciones, con un tiempo máximo de 60 minutos cada una.

EN RELACIÓN AL PASAJERO PREVIO A LA RESERVA:

- Los turistas deberán completar una ficha médica a modo de declaración Jurada inherente a la actividad que realizarán.

- El pasajero firmara un consentimiento informado para realizar la actividad en esta situación zoonótica.

- Si en el día pactado para la excursión el turista concurre con fiebre o síntomas gripales, no podrá participar de la misma.

ACCIONES A TOMAR EN LA EMBARCACION Y AL MOMENTO DE ENTRAR, PERMANECER SUMERGIDOS Y SALIR DEL AGUA:

- Se le explicará al turista que todo el equipamiento que utilizarán está debidamente desinfectado con los productos adecuados para tal fin.

- Todos los participantes e instructores irán con los trajes acordes que requiere la actividad. Para este tipo de aguas se requiere traje húmedo de 7 mm o traje seco.

- Durante la navegación se le brindará al participante toda la información necesaria sobre la actividad, quedando totalmente prohibido el contacto directo con la especie lobo marino de un pelo.

- Independientemente de la época del año, se ingresará al agua con guantes y casco de neoprene.

- Una vez que la embarcación amarra al boyado existente a los 70 mts, los buzos comenzarán a equiparse e irán ingresando en forma ordenada junto con el instructor, en grupos reducidos de no más de 4 buzos por instructor.

- Los buzos no podrán realizar acciones / movimientos que provoquen la interacción con los lobos marinos de un pelo.

- Se ingresará al agua con todo el equipo básico y scuba correctamente colocado.

Esto hará que ojos, nariz y boca queden totalmente cubiertos, así como las manos, cabeza y cuerpo.

Se descenderá lo antes posible hacia el fondo, con el fin de permanecer el menor tiempo posible en superficie.

El descenso de la embarcación y el inicio de la inmersión deberá realizarse en el boyado de los 70 mts. El recorrido hasta la boya de los 50 mts deberá realizarse por debajo de la superficie del agua, por el fondo marino. El regreso deberá ser similar y salir del agua en la boya de los 70 mts. En caso de encontrarse lobos en la boya de los 70 mts, se esperará a la dispersión de los mismos.

En el caso de que algún ejemplar se acerque a los buzos aún en superficie, estos de ninguna manera se sacarán el regulador de la boca. La máscara asimismo permanecerá correctamente colocada cubriendo NA-RIZ Y OJOS.

Una vez finalizada la inmersión, con el debido recaudo de NO tocar a los animales debajo del agua, los buzos e instructores saldrán lo más rápido posible, en forma ordenada.

- No se podrá tener contacto con los lobos marinos de un pelo debajo del agua.

- En caso de fuerza mayor, emergencia o evento sucedido al buzo deberá nadar por superficie directamente a la embarcación para efectuar la salida del mar.

- El turista deberá utilizar el mismo equipo que le será asignado desde el comienzo hasta la finalización de la excursión, en caso de cambios de equipo deberá desinfectarse inmediatamente el equipo cambiado.

EN RELACIÓN AL PERSONAL:

- Mantener comunicación actualizada y continua con los empleados. Es importante que todos conozcan la existencia de los problemas de salud vinculados con los síntomas previstos para el H5N1, tanto de clientes internos como de clientes externos.

- Si un empleado tiene síntomas de gripe, tos, estornudos o fiebre, no tiene que ir a trabajar y debe contactar a su médico para seguir sus recomendaciones e informar al establecimiento.

- El establecimiento proporcionará de los elementos de protección requeridos.

- Se capacitará a los empleados en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y los procedimientos vigentes así como el presente protocolo.

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, frotándose toda la superficie de la mano, (el dorso, el espacio entre los dedos y debajo de las uñas)

durante, al menos, 20 segundos. Establecer procesos obligatorios para el lavado de manos durante la jornada laboral, controlando su efectivo cumplimiento. Recordar hacerlo inmediatamente al llegar al establecimiento.

DESINFECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE BUCEO

• Al finalizar cada excursión el personal deberá desinfectar minuciosamente el equipamiento con los productos adecuados, se recomienda el uso de desinfectantes de eficacia probada en neutralizar el virus y que sean no perjudiciales para el medio ambiente marino.

HIPOCLORITO DE SODIO

Entre los productos capaces de eliminar el virus se encuentra la lejía común o lavandina, comercializado por diferentes marcas y que tiene porcentajes variables (5-10%) de su ingrediente activo, el hipoclorito sódico. Por lo tanto, es necesario leer bien la etiqueta del producto, comprobar el porcentaje presente y luego diluirlo en agua, a la medida correcta. Estudios científicos recientes (1) sugieren una dilución de 1:50 de lejía con el 5% de hipoclorito de sodio (concentración de 0,1% o 1.000 ppm de la sustancia activa), con inmersión de los objetos durante, al menos, 5 minutos.

Ejemplo práctico de dilución del producto en agua: para obtener 5 litros de solución con el 0,1% del principio activo: Lejía con el 5% de hipoclorito sódico //100 ml de producto en 4900 ml de agua, o Lejía con el 10% de hipoclorito de sodio //50 ml de producto en 4950 ml de agua.

Precauciones de uso:

Realizar las operaciones con guantes, mascarilla y protección ocular.

Mezclar las soluciones en áreas bien ventiladas.

Mezclar con el agua fría, ya que el agua caliente afecta al ingrediente activo.

Nunca mezclar la lejía con otros productos.

Evitar rociaduras y salpicaduras durante la limpieza.

Enjuagar con abundante agua corriente y deje secar antes de usar.

EQUIPOS DE ALQUILER:

• El equipo alquilado debe ser desinfectado cuando es devuelto al establecimiento.

• Mantener las áreas de devolución del equipo usadas separadas de aquellas en las que se guarda el equipo ya desinfectado.

• Una vez realizado el montaje final del equipo en la embarcación, rociar con alcohol al 70%. Recordar a los clientes y al personal que se desinfecten las manos antes de tocar las griferías, las botellas y las conexiones de las 1ª s etapas durante el montaje y desmontaje.

EL PRESENTE PROTOCOLO QUEDARA SUJETO A FUTURAS ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES.

Res. N° 98

10-10-23

Artículo 1°.- ESTABLECER que los prestadores que se encontraban inscriptos en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Madryn para la temporada 2022-2023, podrán

reinscribirse en el mismo presentando la documentación pertinente entre el 16 y el 31 de octubre de 2023.-

Artículo 2°.- FIJAR como fecha de inicio de la prestación del Servicio Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Madryn el 1° de noviembre de 2023 y como fecha de cierre el 31 de mayo de 2024. En ambos casos las fechas de apertura y cierre de la actividad podrán ser modificadas por disposición fundada de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que desde el 1° de noviembre y hasta el 15 de diciembre, la navegación se dará en una franja de agua de entre 500 y 1000 metros de la costa y durante este periodo no se contemplará la natación como complementaria de la actividad de Excursiones Náuticas.-

Artículo 4°.- Será condición para la prestación del servicio durante la temporada 2023 - 2024, tener a disposición la embarcación para la prestación del servicio a partir del primero de noviembre; habilitar la aplicación de trackeo en cada salida, completar las planillas facilitadas por la biólogas a cargo del monitoreo en cada salida, disponer de lugar para embarcar a las Biólogas a cargo del Monitoreo cumplir íntegramente con la normativa vigente, en especial con la Técnica de Avistaje de Delfines Oscuros en Aguas del Golfo Nuevo - Anexo I de la Disposición N° 004/10-SsTyAP, bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones que correspondan y de ponderación negativa en caso de resultar oferente de la futura licitación para el otorgamiento de los permisos para la prestación del servicio.-

Artículo 5°.- Queda expresamente prohibido a los operadores en virtud de la presente realizar la promoción y/o venta y/o divulgación de material que contenga la especie Ballena Franca Austral y/o Avistaje de Ballenas.-

Res. N° 99

18-10-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a las empresas permisionarias del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, HYDRO SPORT S.R.L., «B.K.B S.A.», y «PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L.» para realizar una (1) salida con doble embarcación cada una, en forma simultánea el día 20 del mes de octubre del 2023; y una (1) salida con doble embarcación cada una, en forma simultánea el día 21 del mes de octubre del 2023, para «WHALES ARGENTINA S.R.L.», «JORGE SCHMID S.Ay «PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L.».-

Res. N° 100

18-10-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada a favor de la agente MIRANDA Yanina (DNI N° 33.060.806), dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS

VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a fin de cubrir los gastos de coffee break, almuerzo y demás gastos que surjan por el desarrollo de las actividades a realizarse en el marco de implementación de talleres y trabajo en conjunto con la Fundación Laboratorios de Ideas y Acciones Sostenibles, a llevarse a cabo en la localidad de Epuyén el día miércoles 25 de octubre del 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80, del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 17- Actividad 02-Inciso 3- Principal 7-Parcial 9- Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-211 31-10-23

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, la adscripción en la Escuela de Arte N° 759 de la Ciudad de Trelew, dependiente de Ministerio de Educación, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-26/23 y XIII-12/23, de la agente SHMITD, Samantha Alejandra (DNI N° 34.275.874 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° XXV-27 27-10-23

Artículo 1.- Abonar al agente Pedro Maximiliano PANTAENIUS (DNI N° 8.407.891 – Clase 1951) diez (10) días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2021, cincuenta y nueve (59) días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2022 y treinta y dos (32) días hábiles del proporcional de licencia anual reglamentaria del año 2023, conforme lo determina el Artículo 6º del Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Programa 16 - Programa de Polularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Polularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2023.

SECRETARÍA DE TRABAJO DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 500 23-05-23

Artículo 1º: CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 281/2023 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31º inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2º: ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 CENTAVOS (\$5 46.099,99) -más intereses- que mantiene la firma VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A. - CUIT N° 30-55656579-8 al 31/diciembre/2022 en concepto de pagos fuera de término desde Junio del año 2021 a Mayo del año 2022 (Pesos Quinientos Siete Mil Ciento Once con 93/100 Centavos) más diferencia de saldos no abonados por el mes de Febrero del año 2022 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 06/100 Centavos), con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46º de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3º: IMPONESE, a la firma VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A. - CUIT N° 30-55656579-8 en virtud de los incumplimientos expuestos en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 ° inciso k) apartado I y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31º Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) Ley X N° 15) Ascendiendo el S.M.V.M. -del mes de Mayo/2023- a Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Doce con 00/100 Centavos (\$84.512,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$253.536,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31 °, inciso k) apartados I y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa no concurrió a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial y adeuda la cancelación de los siguientes conceptos: pagos fuera de término desde Junio del año 021 a Mayo del año 2022 (Pesos Quinientos Siete Mil Ciento Once con 93/100 Centavos) más diferencia de saldos no abonados por el mes de Febrero del año 2022 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 06/100 Centavos) correspondientes a la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000).-

Artículo 4º: COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3º, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32º

de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe:

«Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°: INTÍMESE a la firma VICTOR MASSON TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A. - CUIT N° 30-55656579-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°: INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. 1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 600

13-06-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PALCO S.A. – CUIT N° 30-69107410-9 con domicilio laboral en Cadfan Hughes y Benito Fernandez y domicilio fiscal en Eduardo Hann N° 1510, ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf.ap. 3 del art. 31°, inc k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. –al mes de Junio/2023- a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00.-) y siendo cinco (5) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTAY SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$219.967,50), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes a la segunda quincena del mes de Marzo del año 2023, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación re-

querida -que consiste en comprobantes de efectivo pago de los haberes anteriormente detallados- y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social PALCO S.A. – CUIT N° 30-69107410-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 601

13-06-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CONOBRAS SA – CUIT N° 30-63215005-5 con domicilio laboral en Cadfan Hughes y Benito Fernandez y domicilio fiscal en Ramón y Cajal N° 201, ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf.ap. 3 del art. 31°, inc k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. –al mes de Junio/2023- a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00.-) y siendo quin-

ce (15) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS (\$307.954,50), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes a la segunda quincena del mes de Marzo del año 2023, que además la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida -que consiste en comprobantes de efectivo pago de los haberes anteriormente detallados- y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social CONOBRAS SA – CUIT N° 30-63215005-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y juris-

dicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 602

14-06-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social OMA S.R.L. – CUIT N° 30-71415474-1 con domicilio fiscal y comercial en Soberanía Nacional N° 3440 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 30% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo –al mes de junio/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00) y siendo cuarenta y uno (41) los empleados afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 10/100 CENTAVOS (\$1.258.214,10), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la firma OMA S.R.L. – CUIT N° 30-71415474-1 no abona los haberes en tiempo y forma realizando además pagos parciales, fuera de término y en cuotas.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (pago de haberes fuera del plazo establecido por ley y pagos parciales), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social OMA S.R.L. – CUIT N° 30-71415474-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante

la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 646 **30-06-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social SOLTEX S.A.I.C.A. – CUIT N° 30-51980173-2 con domicilio laboral en Ceferino Namuncurá N° 3650 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X Nº 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X Nº 15). Ascendiendo –al mes de junio/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00) y siendo treinta y tres (33) los empleados afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 10/100 CENTAVOS (\$466.331,10), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la firma SOLTEX S.A.I.C.A. – CUIT N° 30-51980173-2 no ha logrado revertir los incumplimientos detectados en autos, es decir, no presenta los comprobantes de pago de haberes de la segunda quincena del mes de marzo/2023 de su personal dependiente y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de pago de haberes en tiempo y forma y falta de concurrencia a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del estable-

cimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social SOLTEX S.A.I.C.A. – CUIT N° 30-51980173-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 693 **20-07-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón PETACA EVENTOS SRL – CUIT N° 30-71437857-7 con domicilio comercial en Pellegrini Nte N° 6 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a seis (6) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31º inc k Ley X Nº15). Ascendiendo –al mes de Julio de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$105.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$844.000,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: altas tempranas de los trabajadores constatados sin registrar y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew,

bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social PETACA EVENTOS SRL – CUIT N° 30-71437857-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-)

Res. N° 694

20-07-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social SOLTEX S.A.I.C.A. – CUIT N° 30-51980173-2 con domicilio laboral en Ceferino Namuncurá N° 3650 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo –al mes de julio/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$105.500,00) y siendo catorce (14) los empleados afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 10/100 CENTAVOS (\$358.700,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la firma SOLTEX S.A.I.C.A. – CUIT N° 30-51980173-2 no ha logrado revertir los incumplimientos detectados en autos, es decir, no presenta los comprobantes de pago de haberes del mes de Diciembre/2022 de su personal dependiente y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Labo-

ral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de pago de haberes en tiempo y forma y falta de concurrencia a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social SOLTEX S.A.I.C.A. – CUIT N° 30-51980173-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-)

Res. N° 695

20-07-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social CICCIA CARLOS EMILIO Y CICCIA DANIEL DARIO SH – CUIT N° 30-71168637-8 con domicilio fiscal y comercial en Juan Evans N° 67 de la Ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo –al mes de julio/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$105.500,00) y siendo uno (1) el empleado afectado, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 10/100 CENTAVOS (\$221.550,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo

descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la firma CICCIA CARLOS EMILIO Y CICCIA DANIEL DARIO SH – CUIT Nº 30-71168637-8 no ha logrado revertir los incumplimientos detectados en autos, es decir, no acredita el pago de haberes del mes de abril/2023 de su personal dependiente y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de pago de haberes en tiempo y forma y falta de concurrencia a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social CICCIA CARLOS EMILIO Y CICCIA DANIEL DARIO SH – CUIT Nº 30-71168637-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

Res. Nº 705

20-07-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón YUCRA RAMOS JULIAN – CUIT Nº 20-94110494-1 con domicilio fiscal en Benito Fernandez Nº 785 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15) sumado a

dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31º inc k Ley X Nº15). Ascendiendo –al mes de Julio de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$105.500,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$316.500,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadrar en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: altas tempranas del personal dependiente, formulario 931 AFIP con ticket de pago bancario, constancia de bancarización de haberes constancia de seguro de vida obligatorio con nómina de personal asegurado, todo ello sobre la totalidad del personal dependiente de la firma y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social YUCRA RAMOS JULIAN – CUIT Nº 20-94110494-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-.

dicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. Conj. Nº V-210-SGG y
XXV-28-SCTIPyC**

30-10-23

Artículo 1º.- Autorizar la adscripción a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, del agente Matías Daniel BALLISTRERI ROSALES (DNI Nº 32.220.140 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut de la Secretaría General de Gobierno.

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARANEDA SALAS FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARANEDA SALAS Fernando s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000596/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 30 de 2023.

Dr. MARCOS RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADALBERTO QUIROZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «QUIROZ, ADALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 825/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCÍA VIDAL ALTAMIRANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIDAL ALVARADO, Eliecer y ALTAMIRANO URIBE, María del Carmen S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «VIDAL ALTAMIRANO, Lucía s/ Sucesión ab-intestato» Expte. Nº1235/2021" Expte. Nº 001416/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORTI CARLOS ERNESTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TORTI, CARLOS ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000710/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, octubre 31 de 2023. –

MANUEL LUIS CARLOS

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORIVE JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORIVE, Juan Carlos - Sucesión abintestato (Expte. 000653/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 5 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACOSTA, LORENZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ACOSTA, Lorenzo S/ Sucesión abintestato» (Expte. 000579/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCO EZEQUIEL MENDOZA en los autos caratulados «MENDOZA, FRANCO EZEQUIEL S/ Sucesión abintestato» (Expte N° 000552/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento

de ley.-

Trelew, 10 de octubre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMES CORREIA MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMES CORREIA, Manuel Sucesión ab-intestato (Expte. 000719/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRÉS JUSTINIANO COLOMBO y ALMA YOLANDA RIGOTTI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COLOMBO, Andrés Justiniano y RIGOTTI, Alma Yolanda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000828/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso

de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOVA NÉLIDA ESTER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NOVA, Nélide Ester S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000847/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA MORAN en los autos caratulados «MORAN Silvia Cristina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000575/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 25 de 2023.-

Dra. MARIELA GOTTSCHALK

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NASSINI ELER ATILIO y NASSINI SANDRO RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NASSINI, Eler Atilio y NASSINI, Sandro Raul S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001785/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA AVENDAÑO CARCAMO DNI 16.364.240 y JOSE REINALDO VELASQUEZ REYES DNI 18.771.206 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AVENDAÑO CARCAMO, Guillermina y VELASQUEZ REYES, José Reinaldo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000678/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR DOMINGO AZZI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AZZI, Oscar Domingo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 752/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Sr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: SUBIABRE IRQUEN, FRANCISCO SEGUNDO s/ Sucesión ab-intestato 000893/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante. SUBIABRE IRQUEN, FRANCISCO SEGUNDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 01 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMA ESTER LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: OLMOS, Néstor Eduardo S/ SUCESIÓN y su acumulado: «LOPEZ, Ema Esther S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 842/2023", Expte. N° 2540/2012. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ PABLO ADRIAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «FERNANDEZ Pablo Adrián s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000603/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ DELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, Delia s/ SUCESIÓN (Expte. 738/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 07-11-23 V: 09-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARCIA, Marta Ester s/Sucesión ab-intestato 000541/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, GARCIA, MARTA ESTER mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 18 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

«El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados «TESTA CASTIGLIA ANITA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO», expte. 110330 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA DEL CARMEN TESTA CASTIGLIA y/o ANITA DEL CARMEN TESTA y/o ANITA DEL CARMEN TESTA DE HARITCHABALE.

Bahía Blanca, 2 de Noviembre de 2023.-

FERNANDO HUGO FRATTI
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVIA ARGENTINA SEMPRINI DNI 6.541.818 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEMPRINI, Silvia Argentina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000693/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL FERMÍN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «SANDOVAL Fermín s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 600/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 27 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PIRA, ANGEL - BARCELO ADELAIDA s/ Sucesión ab-intestato 000780/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, PIRA, ANGEL - BARCELO ADELAIDA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 24 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELIO NORBERTO TEAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TEAR, Helio Norberto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000879/2023. Publíquense edictos por el término de

TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de PUGH EUROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «SEPULVEDA SARA Y PUGH EUROS S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000236/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 08-11-23 V: 10-11-23

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del fuero de Familia de la ciudad de Trelew, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la mencionada ciudad, a cargo del Dr. Manse Daniel, JUEZ, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por OLGUÍN OYARZO BERENICE ALEJANDRA D.N.I: 38.147644, en los autos caratulados: «Olguín Oyarzo Berenice s/Supresión de Apellido Paterno» (Expte. 40872 - Año 2023)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Trelew (Chubut), 31 de Octubre del año 2023.

Dra. HELENA A. GARCIA MOREL
Secretaria

P: 08-11-23 y 07-12-23

EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subasta-

rá por ejecución de prendas, el 24/11/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: CONTRERAS MAXIMILIANO NICOLAS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT / 2020; Dominio AE539RS; Base \$4.370.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/11 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/10/23.

P: 08-11-23

**NF SOLUCIONES FINANCIERAS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL y SEDE
SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto de Modificación de Contrato Social, de la sociedad denominada «NF SOLUCIONES FINANCIERAS S.R.L.», celebrado por instrumento público de fecha 26 de Septiembre de 2023 mediante el cual se procedió a modificar la Denominación Social, el Objeto, la Representación Administración y Fiscalización y la Sede Social modificando los artículos que quedaron redactados de la siguiente manera: Quedando redactadas y modificadas de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denominará ACONOR S.R.L. y será continuadora de «NF SOLUCIONES FINANCIERAS S.R.L.» y tendrá su domicilio social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias y representaciones en cualquier lugar del país.- TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, en las siguientes actividades: A) AUTOMOTORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS: Compraventa, consignación, permuta distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores y sus partes y accesorios.- B) 1°) COMER-

CIALES: Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorio. 2°) INDUSTRIALES: Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados.- C) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: i) Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. ii) Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. iii) Así también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para la utilización en sus talleres o reventa de los mismos. iv) La compraventa por cuenta propio o de terceros importación, exportación de automotores, motores acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodador en general, nuevos y usados.- D) BATERIAS Y MATERIALES ELECTRICOS: i) Compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, repuestos y accesorios y materiales eléctricos. ii) Fabricación, industrialización y elaboración de baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, gabinetes, acumuladores, aislantes y afines, fundición de metales, fabricación de maquinarias, motores y herramientas, producto y subproductos y aparatos de control eléctrico para uso industrial. iii) Fabricación de tableros eléctricos, aparatos de control eléctrico para uso industrial, cables llaves, reactancias, conductores, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctricas y de todo tipo de materiales para la industria eléctrica. E) CUBIERTAS CAMARAS Y BANDAS DE RODAMIENTO: i) Mediante la fabricación de cubiertas, cámaras y bandas de rodamiento macizas para todo tipo de vehículos; las operaciones de reparación, reconstrucción y recapado de cubiertas y llantas para automotores. ii) Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del

servicio integral de gomería.- El objeto social podrá ser realizado por cuenta propia y/o de terceros en partición, mediante consignación o en comisión, aceptando representación y mandatos.- QUINTA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por los socios y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.; quedándose prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con toda especie de Bancos Nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere; otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.- En este estado y habiendo culminado con la modificación de las cláusulas transcriptas en el presente, me continúan diciendo los únicos socios de la sociedad que han decidido por unanimidad: 1) Modificar la SEDE SOCIAL a la calle Independencia Nro. 16 del Barrio Ciudadela de esta ciudad».

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-11-23

EL SANCA S.A.S. Constitución

CONSTITUCION: 1) VALERA MAXIMILIANO, comerciante, nacido el 27 de diciembre de 1986, de 36 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle José Gervasio Artigas N° 486, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 32.568.780, C.U.I.T. 20-32568780-1; TANG ZHONGCHAO, comerciante, nacido el 03 de mayo de 1990, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad China, con domicilio en la calle Castelli N° 315, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, D.N.I. N° 95.510.217, C.U.I.T. 20-95510217-8 y PINTOS SONIA GABRIELA, comerciante, nacida el 05 de mayo de 1991, de 32 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Castelli N° 315, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut,

D.N.I. N° 35.839.326, C.U.I.T. 27-35839326-3; 2) Instrumento Privado de fecha 18/09/2023. 3) La sociedad actuará bajo la denominación social «EL SANCA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA»; 4) Duración de noventa y nueve (99) años; 5) La sociedad fija sede social la calle Tte. Coronel Murga N° 375, de la Ciudad de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina; 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMERCIALES: destinada a todo tipo de mercaderías; a) compra y venta al por mayor y al por menor; b) permuta, c) importación y exportación; d) representación; e) comisión; f) consignación; g) distribución; h) preparación de materias primas o primarias en general. GASTRONÓMICO: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. TRANSPORTE: a) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. FINANCIERAS: Podrá efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, creada o a crearse; c) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 5.000.000,00.-), representado en CINCO MILLONES (5.000.000.-) de acciones de valor nominal PESOS UNO

(\$1.-) cada una, nominativas no endosables; 8) La administración de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes como cantidad máxima designados por Reunión de Socios. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los Gerentes en ejercicio. Los representantes legales podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. 9) Se designa como Gerentes por plazo de cinco ejercicios al Sr. VALERA MAXIMILIANO; y habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Gerente Suplente al Sr. TANG ZHONGCHAO; 10) El ejercicio anual cerrará el día 30 de septiembre de cada año.
publíquese por un (1) día

Dr. RAMIGO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 08-11-23

CLUB NÁUTICO GUERREROS DEL SUR

Acta Comisión Directiva

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 20 días del mes de septiembre de 2023, reunida la comisión directiva del Club Club Náutico Guerreros del Sur con la presencia de miembros titulares, señores presidente Vargas Damian, Vicepresidente Borgna Gabriel, Tesorero Pacheco Rafael, Secretario Fernandez Santiago, encontrándose en condición de sesionar, los nombrados en dirección sita en calle Santa Cecilia 2023 barrio Quirno Costa, se constituyen siendo las 21 horas. Seguidamente toma la palabra el presidente, señor Vargas Damian quien Informa que la presente sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria de la Institución realizarse el día 10 de noviembre a las 20 hs. en la dirección sita en sede social, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para firmar el acta, junto con presidente y secretario
2. Consideración de Memorias y Balances de los ejercicios: ejercicio Irregular nº1, iniciado el 02 de noviembre de 2.020 y finalizado el 30 de junio de 2.021; y ejercicio regular nº2 iniciado el 01 de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2.022.
3. Elección de nueva Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
4. Cambio de sede social
Sin más temas por tratar y siendo las 21 y 30 horas se da por terminada la presente sesión.

VARGAS DAMIAN
Presidente

FERNANDEZ SANTIAGO
Secretario

P: 08-11-23

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL PATAGONICO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 24 de Noviembre de 2023 a las 19:00 hs. a llevarse a cabo en su sede social sita en Avenida Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn y a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) asambleístas para suscribir acta de asamblea.-
- 2.- Explicación de los motivos del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.-
- 3.- Lectura del acta correspondiente al llamado a Asamblea General Ordinaria.-
- 4.- Informe de Revisadores de Cuentas correspondientes al ejercicio fenecido al 31-12-2022.-
- 5.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio contable fenecido el 31-12-2022.-
- 6.- Renovación de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y Órgano de fiscalización por vencimiento de sus mandatos (Conf. Art. 16 estatuto social).-
Puerto Madryn, 30 de Octubre de 2023.-

RICARDO M. SALES
Presidente

P: 08-11-23

ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PREVISIONALES PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT - COMBE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 07 de diciembre de 2023, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 12:00 hs a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables,

notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2022.

4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2022.

5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.

6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2023.

7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2023 a Mayo 2024.

8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad mas uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MELINA A. ALVAREZ
Gerente Administrativo
Ente Adm. Serv. Previsionales
C.O.M.B.E.

I: 08-11-23 V: 14-11-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39º, 40º y 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 16 de Diciembre del año 2023 a las 16:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término

2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.-

3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.-

4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2023 e informe de la Comisión Fiscalizadora.-

5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.-

6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65º del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de: VICEPRESIDENTE, TESORERO, 1º VOCAL TITULAR, 3º VOCAL TITULAR, 2º VOCAL SUPLENTE Y 1 REVISOR DE CTAS.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artí-

culo 44ª del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.-

Cmte. Mayor Retirado
FELIPE DIMARCO
Presidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

RICARDO VIDAL
Secretario
Comisión Directiva
A.B.V.C.R

I: 07-11-23 V: 09-11-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39º, 40º y 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 16 de Diciembre del año 2023 a las 15:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Tratamiento Venta de Móviles Internos:

-Móvil Interno N° 33

-Móvil Interno N° 35

-Móvil Interno N° 38

-Móvil Interno N° 40

-Móvil Interno N° 41

-Móvil Interno N° 42

-Móvil Interno N° 43

-Móvil Interno N° 47

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44ª del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.-

Cmte. Mayor Retirado
FELIPE DIMARCO
Presidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

RICARDO VIDAL
Secretario
Comisión Directiva
A.B.V.C.R

I: 07-11-23 V: 09-11-23

**COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT
CONVOCATORIA**

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Octubre de 2023 ha Convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el 12 de Diciembre de 2023 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO:

Vicepresidente

Protesorero

Prosecretario

2º Vocal titular

1º Vocal Suplente

COMISION REVISORA DE CUENTAS:

2º Titular

TRIBUNAL DE DISCIPLINA:

Secretario

1º Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

Presidente: SORIA, Osvaldo Eduardo

1º Vocal Titular: PEREZ, Javier Orlando

2º Vocal Titular: PEÑA, Domingo Leandro

1º Vocal Suplente: DUCLOUX, Mauricio Ariel

2º Vocal Suplente: DIAZ, Maria Belén

OSCAR A. SOLARI

Gerente

Colegio Médico del Sur de Chubut

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/23.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE HIDROGRÚA – TALLER DIESEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$29.146.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 06-11-23 V: 09-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS –
D.G.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/23

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACION TRANSFORMADORA RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$279.698.649,76).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar – tesorería@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la

Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-11-23 V: 10-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº18/23

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela Nº 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 1.511.604.279,29)

Garantía de oferta: Pesos quince millones ciento dieciséis mil cuarenta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 15.116.042,79)

Capacidad de ejecución anual: Pesos mil quinientos once millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$1.511.604.279,29)
Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 06 de Diciembre de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 06 de diciembre de 2023 Hora: 11:00

Expediente Nº 004138 -MIEP-23

I: 08-11-23 V: 14-11-23

LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA NRO 04-IAS/2023

MOTIVO: Locación de un inmueble ubicado en zona céntrica o semi-céntrica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con una superficie aproximada de 300 m2, con salón comercial, baños, cocina y demás dependencias, con fácil acceso vehicular y estacionamiento, destinado a la Delegación del Instituto de de Asistencia Social que funciona en dicha ciudad, cuyos detalles y especificaciones se agregan en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 20 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3570-IAS/23.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 – Tel.

(0280) 4482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana Nº 1500 - C.P. 9000 – Tel. (0297)

4463334/4467992.-

Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 – Tel. (02945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson Nº 159 - C.P. 9120 - Tel

(0280) 4450230.-

P: 06, 08, 10,13 y 15-11-23

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 51-AVP-2023

Objeto: «Adquisición de Una (1) Planta Móvil Clasificadora de Áridos con destino a la Fábrica de Adoquines», la misma se ha declarado «Fracasada» por haber perdido vigencia el monto del Presupuesto Oficial Consignado.

I: 08-11-23 V: 09-11-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/23

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL -

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHAY LUGAR DE APERTURA: 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs en la en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación – Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

P: 06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15-11-23

TRAMITE DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el art 2, de la ley 11.867, se pone en conocimiento por el termino de (5) publicaciones, que el 10/10/2023, Paola Andrea Jaramillo Hernández, Cuit 27-25710152-0, domiciliada en la calle Filman n° 119 de la ciudad de Trelew, vende cede y transfiere a favor de JULIANA GUADALUPE AMPUERO Cuit 27-42068984-0, el fondo de comercio individualizado como «AMARANTO» dedicado a la comercialización de dietética almacén natural con domicilio en calle Sarmiento n° 316, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamos de la ley dentro del término legal en la calle Sarmiento n° 316 de la ciudad de Trelew Chubut.

I: 01-11-23 V: 08-11-23

COMUNICADO

Se comunica al público en general que por omisión en el Boletín Oficial N° 14252 de fecha 07 de Noviembre de 2023, no se publicó la Licitación Pública N° 04/23 del Ministerio de Educación, la cual se debía publicar desde el 06 de Noviembre al 14 de Noviembre inclusive, la misma será publicada los días: 06, 08, 09, 10, 13, 14 y 15 de Noviembre de 2023.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00